

ACTA.- En Montevideo, el 25 de enero de 2022 reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , subgrupo 08 “Empresas de seguridad y vigilancia , capítulo “Seguridad Física** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez, los delegados de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS y el delegado del sector empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio quienes dejan constancia que: -----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial previsto en la cláusula novena del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de enero de 2019.-----

SEGUNDO: Salarios mínimos y Sobrelaudos. Ajuste salarial al 1ero de enero de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2021 tendrán un incremento de 2.96%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2021 serán:

Categoría	Salario
Franja 2 Vigilante / Vigilante auxiliar	30.122
Franja 3 Chofer	30.796
Franja 4 Encargado de turno	31.472
Administrativo	32.861

Leída, suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad, en lugar y fecha indicados.-----